

ESQUEMA DEL DOCUMENTO

1. JUSTIFICACIÓN.

1.1 El acceso de Andalucía a la autonomía. El 28 de febrero. Consecuencias políticas en Andalucía y España.

1.2 Veinticinco años de autogobierno andaluz.

1.3 Reforma del Estatuto, reforma de la Constitución.

2. OBJETIVOS DE LA REFORMA ESTATUTARIA.

3. PROPUESTAS PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

Bloque Introdutorio: Propuestas relativas a Modelo de Estado.

Bloque 1º: Propuestas relativas a Andalucía como Entidad Política.

Bloque 2º: Propuestas relativas a los principios y valores políticos fundamentales.

Bloque 3º: Propuestas relativas a los Derechos y Deberes de la Ciudadanía Andaluza.

Bloque 4º: Propuestas relativas a los Objetivos Estratégicos de Andalucía.

Bloque 5º: Propuestas relativas a las competencias de la Comunidad Autónoma.

Bloque 6º: Propuestas relativas a los Principios Rectores de las Políticas Sectoriales.

Bloque 7º: Propuestas relativas a la organización institucional de la Junta de Andalucía.

Bloque 8º: Propuestas relativas a la Administración de Justicia.

Bloque 9º: Propuestas relativas a la participación electoral y a la participación ciudadana.

Bloque 10º: Propuestas relativas a la organización territorial.

Bloque 11º: Propuestas relativas a la financiación.

Bloque 12º: Propuestas relativas a administración de la Junta de Andalucía.

Bloque 13º: Propuestas relativas a las relaciones con el resto del Estado y con la Unión Europea.

Bloque 14º: Propuestas relativas a la acción de Andalucía en el Exterior.

4. LA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESARIA PARA UNA ESPAÑA FEDERAL.

5. PROCESO DE DEBATE Y CALENDARIO DE TRAMITACIÓN.

1. JUSTIFICACIÓN.

1.1 El acceso de Andalucía a la autonomía. El 28 de febrero. Consecuencias políticas en Andalucía y España.

La historia ha reconocido la figura de Blas Infantes como padre de la patria andaluza e ilustre precursor de la lucha por la consecución del autogobierno que hoy representa el Estatuto. La bandera, el himno, el escudo y la lucha por recuperar al identidad del pueblo andaluz, por alcanzar una Andalucía libre y solidaria, por reivindicar el derecho de los andaluces a su soberanía y autogobierno, a la posibilidad de decidir su propio futuro, marcan y preceden a la etapa en la que en los inicios del actual sistema democrático Andalucía recupera su camino hacia la construcción de su identidad nacional como pueblo, marcan un desarrollo solidario del Título VIII y el modelo de Estado Autonómico e igualan sus derechos políticos como pueblo y reivindica sus hechos particulares en el terreno económico, social y de convergencia con el resto de pueblos y nacionalidades del Estado español. El 4 de diciembre de 1.978 y el 28 de febrero de 1.980 tiene para Andalucía y España consecuencias de un indudable valor histórico, político y constitucional.

Aunque sea conocido, conviene recordar que la Disposición Transitoria Segunda de la Constitución estableció una clara distinción entre las comunidades que plebiscitaron sus Estatutos de Autonomía durante la legalidad republicana -Cataluña, País Vasco y Galicia, a las que se les reconocía el carácter de nacionalidad- y el resto de territorios. Andalucía rompió ese diseño cuando el 28 F de 1.980, utilizando el procedimiento constitucional establecido en el art. 151, logra alcanzar el mismo nivel competencial de aquéllas, modificando las previsiones de la Constitución en la conformación de un modelo de Estado autonómico claramente inacabado, que ahora se hace necesario abordar definitivamente tras veinticinco años de desarrollo constitucional y autonómico.

En este nuevo impulso constitucional, claramente tenemos que volver a jugar un papel central. Andalucía tiene que buscar en el marco de la solidaridad de todos los pueblos del Estado español su singularidad, es decir, reafirmarse y comportarse con las exigencias del espíritu expresado como pueblo andaluz el 28 F. Con el mismo nivel de las tres nacionalidades "históricas", reforzando su identidad y singularidad como pueblo.

Lo alcanzado por Andalucía y por su pueblo no puede retroceder:

- Mantener los mismos derechos que vascos, catalanes y gallegos.
- Mantener la Deuda Histórica.
- El impulso en la vertebración territorial desde la solidaridad y desde el reconocimiento de que España es un Estado plurinacional, en el cual Andalucía también es un pueblo con identidad propia, una nacionalidad cultural y políticamente singular.

1.2 Veinticinco años de autogobierno andaluz.

Críticamente, y pese a los avances que reconozco y que han sido importantes, se puede decir que hemos asistido a veinte años de renuncia a ampliar la conciencia de los andaluces como pueblo, a un andalucismo marcado claramente por un posicionamiento de izquierdas y a construir una Andalucía de mayor soberanía. No hemos avanzado lo suficiente en la construcción nacional de Andalucía. Han sido veinte años de autolimitación de la autonomía, dado que todos los gobiernos que ha tenido nuestra Comunidad han gobernado por debajo del Estatuto y del espíritu que el pueblo andaluz expresó el 28 de febrero. Ha primado quizás la gestión sobre la capacidad política real que conquistó el pueblo andaluz, al mismo tiempo que hemos soportado las limitaciones que un cierto centralismo político y las políticas de la Unión Europea nos han ido imponiendo.

Después de casi veinticinco años aún quedan importantísimas transferencias del Estado por asumir (Confederaciones Hidrográficas, un Guadalquivir netamente andaluz,

instituciones penitenciarias, policía autonómica, parques nacionales, y otras); se han desarrollado leyes invadiendo competencias autonómicas (Ley Financiera, Ley de Calidad de la Enseñanza, etc.) y los objetivos estratégicos que nos marcábamos en el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía registran incumplimientos en campos tan importantes como alcanzar el pleno empleo, aprovechar los recursos endógenos de Andalucía, superar los desequilibrios económicos, sociales y territoriales de nuestra comunidad, la reforma agraria entendida como transformación de las estructuras de propiedad y producción andaluzas, la efectiva igualdad del hombre y la mujer, afianzar la identidad andaluza mediante la investigación, valores históricos, culturales y lingüísticos de Andalucía.

Es evidente que los indicadores de empleo, de nivel de renta, de desequilibrios comarcales, de nivel de convergencia real,... demuestran que aun habiendo crecido cuantitativamente aún estamos distantes de alcanzar los niveles marcados por el Estatuto. En el terreno de lo cualitativo, el modelo de desarrollo no se ha basado en la transformación, sino que se han seguido políticas neoliberales.

Leyes importantes como la Ley del Suelo, la Ley de Ordenación del Territorio, han llegado tarde y cuando la especulación se ha estado cebando en el territorio andaluz sin límite alguno. La Ley de Policía Autonómica, la Ley de Comarcas, la Ley de Régimen Local, o una Ley de Renta Básica para los andaluces han quedado en vía muerta.

Aun así es justo reconocer que el Estatuto ha servido en gran medida como un instrumento jurídico-político fundamental para salir de una situación de subdesarrollo y que el papel del pueblo andaluz, los ayuntamientos de la izquierda y la legitimación popular a la misma tras el referéndum han marcado a Andalucía en estos veinticinco años. Pero también es necesario reconocer que Andalucía se ha adormecido de la mano de sus gobiernos y ha perdido su perfil reivindicativo, sobre todo cuando el Gobierno Central y el Autonómico han sido de colores, sabores y opiniones coincidentes.

Desde el balance y la experiencia vividas, Andalucía debe liderar nuevamente el proceso de reformas. El debate es inaplazable. Tras veinticinco años de desarrollo democrático y autonómico nos enfrentamos a nuevos retos políticos y sociales derivados de la propia evolución de la sociedad y de nuestro papel e intervención en España y Europa. Para todo ello el actual Estatuto es un instrumento claramente insuficiente. Andalucía necesita un nuevo impulso político y un cambio en profundidad para poder culminar esta etapa de su desarrollo y abordar como objetivo fundamental de una nueva etapa la construcción de una Andalucía sin desigualdades territoriales y sociales.

1.3 Reforma del Estatuto, reforma de la Constitución.

Está claro que tras 26 años de democracia, el modelo autonómico de la Constitución del 78 ha cumplido la función que se le asignó: permitir la transición de un estado dictatorial y centralista a un estado democrático y políticamente descentralizado.

Durante este tiempo, la realidad española y europea ha ido cambiando y la Constitución ha puesto de manifiesto sus aciertos y sus lagunas. Europa ha condicionado la propia Constitución y los Estatutos de Autonomía. Ni la una ni los otros pueden permanecer como textos sagrados e inamovibles. Por tanto, consolidada ya la democracia, nadie debería sorprenderse por plantear el debate en lo referente al modelo de Estado. De hecho, estamos ante un nuevo proceso instituyente en torno al modelo de Estado en el que se va a definir una nueva relación entre todas las comunidades y nacionalidades que conforman la España plural y plurinacional.

Desde nuestros planteamientos, la consecución del máximo nivel de autogobierno no es posible sin reformar también la Constitución Española, no sólo en su Título III, en lo que se refiere al Senado, sino también su Título VIII, para redefinir la organización territorial del Estado, y a otros, como el Título VI, que afecta al poder judicial. Todo ello para avanzar la construcción de un Estado Federal, plurinacional y solidario, que respete las diferencias y particularidades de cada pueblo pero que elimine las desigualdades territoriales y sociales. Ese

es nuestro modelo, ese es nuestro horizonte, que recoge la tradición de la izquierda republicana y federal.

El Estado Federal es el que mejor resuelve tres contradicciones que están a debate: la contradicción entre la cohesión y el carácter plurinacional de España; la contradicción entre los derechos nacionales y los derechos de ciudadanía, y la contradicción reivindicación particular y solidaridad. Avanzar hacia el Estado Federal supone un pacto en el que todas las comunidades que conforman España acuerden que competencias asumirán y cuales residirán en la federación como depositaria de la soberanía del conjunto.

2. OBJETIVOS DE LA REFORMA ESTATUTARIA.

Para que la reforma del Estatuto sea sentida por la ciudadanía es necesario que respondamos con claridad a la primera pregunta que surge a cualquier ciudadano cuando se plantea este debate: ¿Para qué reformar el Estatuto?. Esta pregunta necesita una respuesta seria y bien fundada.

No se reforma un Estatuto de Autonomía para introducir “pequeños cambios” que pueden ser abordados por el desarrollo de leyes específicas. Tampoco como un cierto ariete electoral para situar fuera de juego a ésta o a aquella fuerza política. Se hace para responder a nuevas demandas sociales, a los cambios que se han producido en los últimos veinte años y, especialmente, para colocar a Andalucía en una situación no periférica ni subsidiaria ante los cambios globales que se han producido en Europa y dentro del propio Estado.

Para ello se hace imprescindible el plantear el nuevo y más potente instrumento jurídico-político que nos permita alcanzar tres objetivos fundamentales:

- Obtener y ejercer el mayor grado de autogobierno posible.
- Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluces.
- Definir los nuevos objetivos estratégicos de Andalucía para los próximos veinticinco años.

La consecución de estos tres objetivos fundamentales dependerá de que el nuevo Estatuto sirva para:

- Fortalecer las señas de identidad de los andaluces.
- Aumentar el techo competencial de Andalucía.
- Mejorar la calidad democrática de las instituciones andaluzas.
- Incorporar nuevos derechos de los andaluces.
- Definir los servicios públicos andaluces de carácter universal.
- Impulsar la convergencia con España y Europa.
- Adecuar las instituciones y la legislación a nuestra actual pertenencia a la Unión Europea.
- Fortalecer el papel de Andalucía en Europa.
- Diseñar una nueva organización territorial e incorporar el Pacto Local.
- Otorgar rango estatutario a las instituciones andaluzas (Defensor del Pueblo, Cámara de Cuentas, Consejo Audiovisual, etc.).
- Modernizar los instrumentos de administración y gestión públicas.
- Garantizar una financiación suficiente de Andalucía.
- Iniciar un proceso federalizante en el conjunto del Estado.

Visto desde otra perspectiva, si no afrontamos la reforma del Estatuto de Andalucía con rigor, seriedad y convencidos de que es un paso necesario para nuestra Comunidad es posible que se produzca un retroceso que afectará a muchas facetas de nuestra vida, derivado de:

- El papel subsidiario de Andalucía en el conjunto del Estado y de Europa.
- El proceso de construcción europea y sus competencias respecto a la determinación de la política económica y las políticas sectoriales, sin que Andalucía tenga voz propia.

- El recorte de fondos comunitarios europeos por la ampliación de la Unión Europea y la reducción del gasto público, así como el desarrollo de sistemas de financiación que no respeten la nivelación de servicios y los principios de solidaridad interterritorial.
- Las políticas de división norte-sur y el papel de frontera que se asigna a Andalucía en el nuevo escenario mundial.
- La presión política hacia la privatización de servicios, el recorte del gasto y la reducción de la protección social.

(Texto redundante)

En este marco IU LV CA plantea la reforma del Estatuto para abordar estos nuevos temas, así como desarrollar aspectos institucionales, de participación o políticos que no quedaron bien resueltos en el texto estatutario.

1. Recuperar el papel de Andalucía en el conjunto del Estado que avanza, peligrosamente, a una nueva centralización con tensiones y/o concesiones confederales.
2. Ganar poder político y de interlocución con Europa y las instituciones que tienen hoy poder decisorio en materia económica y en políticas sectoriales de interés estratégico para Andalucía, así como situarnos adecuadamente en nuestro entorno mediterráneo
3. Profundizar la democracia, la participación, la descentralización política en el seno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Garantizar la participación ciudadana, dar a los ayuntamientos el papel que le corresponde, proteger nuestro sistema de ciudades y crear áreas comarcales de intervención política y económica.
4. Ganar nuevas competencias y señalar claramente nuestra soberanía sobre recursos propios de la Comunidad.
5. Desarrollar los mandatos estatutarios respecto a la creación de empleo, desarrollo propio de Andalucía, reforma agraria integral, cultura andaluza, establecidos en el actual artículo 12 del Estatuto.
6. Establecer el derecho de los andaluces y andaluzas a los mismos niveles de servicios públicos, de calidad de vida y de infraestructuras que el resto del estado.
7. Garantizar los nuevos derechos de ciudadanía, nuevos derechos respecto a la protección social y de reconocimiento jurídico de todos aquellos que vivan y/o trabajen en Andalucía

3. PROPUESTAS PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.

Bloque 1º: Propuestas relativas a Andalucía como Entidad Política.

- * Entidad política y denominación.

El Artículo 1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía de 1981 establece que Andalucía se constituye en Comunidad Autónoma “como expresión de su identidad histórica y en el ejercicio del derecho al autogobierno que la Constitución reconoce a toda nacionalidad”.

Por tanto, la Asamblea de Parlamentarios de Andalucía, reunida en Córdoba el 28 de febrero de 1981 para aprobar el proyecto de Estatuto de Andalucía conocido como “Estatuto de Carmona”, ya reconoció a Andalucía como nacionalidad, si bien matizó el texto estatutario con una redacción indirecta y cautelosa, propia del contexto en el que se aprobó, una semana después del intento de golpe de estado del 23 de febrero, protagonizado por Tejero.

Tras estos veinticinco años de autogobierno y de construcción de la nacionalidad andaluza, es llegado el momento de que Andalucía dé un nuevo paso adelante y defina en su nuevo Estatuto, y así se recoja en la Constitución Española, cuál es la identidad y la denominación que quiere darse a sí misma como entidad política.

Partiendo de la consideración de que el concepto de nacionalidad es un concepto superado por el devenir histórico y la realidad política actual, dos son los conceptos sobre los que gira hoy el debate político en torno a esta cuestión: el concepto de comunidad nacional y el concepto de nación. Existen razonados argumentos a favor de uno u otro, por lo que el debate está abierto.

Desde IU LV-CA proponemos la definición de Andalucía como comunidad nacional, integrante de un Estado plurinacional como es el español. Por ello, apostamos por la reforma del artículo 2 de la Constitución Española con el objetivo de incluir en ella esta denominación de Andalucía, en pie de igualdad con otros pueblos del estado.

* Derecho al autogobierno.

El derecho al autogobierno de los andaluces y las andaluzas deriva de su identidad propia, forjada a lo largo de la historia, y de su voluntad política de libre determinación y de construcción nacional, expresadas en movilizaciones y manifestaciones históricas y refrendadas en sendos referéndum de 1980 y 1981. Especialmente importantes fueron las manifestaciones del 4 de Diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980.

El derecho al autogobierno de Andalucía se concreta en su determinación de intervenir en todas las decisiones políticas que afecten a sus derechos e intereses. Por ello, el Consejo Andaluz apuesta sin ningún tipo de complejos porque Andalucía alcance el mayor nivel de soberanía, competencias y autogobierno (financiación) para la comunidad, impulsando para ello la necesaria reforma constitucional.

El derecho al autogobierno entronca con el derecho a la autodeterminación, entendido como el derecho de los pueblos a establecer libremente su condición política y a proveer su desarrollo económico, social y cultural, siguiendo la definición del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, ratificado por España.

Por ello, desde IULV-CA aspiramos a que el ejercicio del derecho a la autodeterminación de las distintas naciones y pueblos de España sea la base jurídico-política de un pacto federal. Es conocida la definición de federación como "autogobierno más gobierno compartido". Por tanto, la Constitución Española debe ser modificada para que el derecho a la libre determinación quede recogido vinculado al modelo de Estado al que aspiramos: federal, plurinacional, solidario y republicano.

En el supuesto de que la reforma de la Constitución Española no avance en el sentido señalado, Andalucía debe reclamar, igualmente, el mayor nivel de soberanía, competencias y autogobierno posible para la Comunidad Autónoma, abordando las máximas posibilidades que facilita el artículo 150.2 de la Constitución.

* Reconocimiento de los derechos políticos de los andaluces y las andaluzas.

En base a todo lo anterior, los andaluces y las andaluzas, hoy como ayer:

- Se declaran titulares del derecho al autogobierno que le confiere una voluntad de identidad propia y de construcción nacional, expresada en movilizaciones y manifestaciones históricas, y refrendadas en sendos referéndum de 1980 y 1981.
- Afirman su determinación de intervenir en todas las decisiones políticas que afecten a sus derechos e intereses.
- Declaran que Andalucía es una comunidad nacional, en pie de igualdad con el resto de pueblos y naciones de España

- Declaran que Andalucía forma parte de la España plural y manifiestan su voluntad de contribuir a la construcción de un modelo federal solidario, plurinacional, pluricultural, plurilingüístico y republicano del Estado Español.
- Expresan su voluntad de participar en la Unión Europea, como unión cada vez más estrecha de los pueblos del continente que actúan con el principio de máxima proximidad a los ciudadanos.

* Reconocimiento de derechos a la Comunidad Autónoma de Andalucía

1. Andalucía, así como el resto de las CCAA, tiene derecho a participar en la determinación de la política económica y fiscal de España.
2. Ningún sistema de protección social básico podrá ser reformado sin la participación del conjunto de las CCAA y la aprobación de las Cortes Generales por mayoría de dos tercios.
3. Andalucía tiene derecho a participar, de forma directa en las instituciones europeas cuando aborden políticas generales o sectoriales que sean de interés especial para la Comunidad Autónoma.
4. Andalucía será consultada ante la firma de acuerdos internacionales cuando afecten a materias de su competencia o de cuyos resultados, derive una implicación fundamental de la Comunidad Autónoma.
5. Andalucía tiene derecho al mismo nivel de calidad de servicios públicos que la media estatal, así como a un similar nivel de infraestructuras e inversiones públicas. Hasta que esta equiparación no se produzca Andalucía tiene derecho a fondos de compensación y nivelación.
6. Andalucía, y todas las CCAA, tienen derecho a un modelo de financiación que garantice el 100 por cien de suficiencia financiera y a disponer de sistemas propios de recaudación e inspección tributaria.
7. Andalucía, y todas las CCAA que lo deseen, tiene derecho a establecer sistemas específicos de protección social o de compensación de rentas.
8. Andalucía, y todas las CCAA, tienen el derecho a ser consultadas, con carácter previo, en la elaboración de leyes de bases cuyo desarrollo le compete.
9. El Senado será una cámara de representación territorial, con competencias plenas en materias de desarrollo autonómico, y su elección será directa por un sistema de circunscripción única autonómica y asignación proporcional de representantes políticos.
10. En el plazo de tres años, se procederá a una reforma constitucional de carácter federal que aborde:

Un pacto federal que implique el derecho de autodeterminación, y en caso de aceptar la federalidad, un nuevo reparto competencial entre Estado central y Comunidades Autónomas, con la consiguiente reforma del título VIII de la Constitución.

Bloque 2º: Propuestas relativas a los principios y valores políticos fundamentales.

1. Los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía tienen voluntad de autogobernarse, de decidir su porvenir y sobre cuestiones que afectan a sus vidas.
2. Los valores fundamentales sobre los que se fundamentan las instituciones de Andalucía y la vida colectiva de la Comunidad son: la libertad, la igualdad, la

solidaridad, la paz, el reconocimiento de la diversidad de hombres y mujeres, cultural y de opción sexual, de formas de familia que hoy conviven y el respeto a la naturaleza.

3. Los objetivos de las instituciones del autogobierno de Andalucía es crear las condiciones para la plena realización de los proyectos personales, en libertad, igualdad de hombres y mujeres que viven en Andalucía, sin formas de dominación o explotación, así como también el derecho a una muerte digna. La emancipación personal y la felicidad son derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas que viven en Andalucía.
4. La sociedad andaluza ha sido históricamente aportadora de emigración, hoy se está enriqueciendo con la inmigración que junto a la cohesión social y el respeto a la diversidad. Personas venidas de otras partes han encontrado en Andalucía una tierra de acogida donde poder vivir. La sociedad andaluza es intercultural junto a una riqueza cultural que ya forma parte de nuestra identidad colectiva. Junto al objetivo de garantizar la integración social es necesario desarrollar políticas de acogida que garanticen la igualdad en el acceso al trabajo, a la vivienda, a los servicios sociales y a la participación ciudadana de todas las personas que viven en Andalucía.
5. Andalucía es una nacionalidad solidaria con los otros pueblos de España, junto a los cuales comparte un Estado común, que se organiza territorialmente a partir de los principios de federalismo pluralista y solidario.
6. La ciudadanía de Andalucía manifiesta su voluntad de participar en las instituciones de la Unión Europea contribuyendo a la construcción de una verdadera Europa social, reconocedora de la diversidad de pueblos y culturas que las instituciones europeas han de proteger.
7. El habla o las hablas andaluzas, la cultura y el patrimonio del pueblo andaluz han de defenderse y ampararse desde el sistema educativo hasta los medios de comunicación.
8. La Junta de Andalucía asume el compromiso de contribuir a la preservación del Planeta y hará suyos los compromisos internacionales para evitar el cambio climático y mantener la biodiversidad, adoptando el principio de la sostenibilidad ecológica para un modelo de desarrollo andaluz.
9. El pueblo andaluz expresa su adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, al Convenio Europeo para Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, a la Carta de Derechos de la UE, su compromiso con el desarrollo de un orden internacional basado en los derechos humanos, en la extensión de los derechos sociales a todo el mundo, con unas relaciones económicas que permitan vivir dignamente a todos los seres humanos.
10. El Estatuto contendrá una mención específica a la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y el reconocimiento del valor de la diferencia sexual sin desigualdad en todos los aspectos: en el ámbito laboral y familiar, en las ciudades, pueblos y en la organización del tiempo (durante todo el arco de la vida de las personas) , así como en el ejercicio de las participación social y política.
11. El Estatuto garantizará el fomento de una imagen y lenguaje que valore la diferencia sexual desde la igualdad de oportunidades para todos los entes públicos y privados que en orden simbólico no perpetúe las desigualdades.
12. El pueblo andaluz rechaza la guerra y la violencia. El Estatuto de Autonomía de Andalucía contendrá una mención específica el fomento de la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos y la Junta de Andalucía promoverá el valor del diálogo, la paz y la resolución pacífica de los conflictos. El Estatuto establecerá la aprobación por el Parlamento de Andalucía de una ley de fomento de la paz.

13. El pueblo andaluz rinde homenaje a los hombres y mujeres que a lo largo de la historia han luchado por las libertades, por los derechos sociales y por los derechos de Andalucía. Sin su lucha habría sido imposible la recuperación de las libertades y del autogobierno. Las instituciones tienen el deber de preservar y difundir la memoria histórica, como valor fundamental que fortalezca la cultura democrática.

Bloque 3º: Propuestas relativas a los Derechos y Deberes de la Ciudadanía Andaluza.

Incorporar al Estatuto un título relativo a los derechos cívicos, políticos, económicos, sociales ecológicos y culturales. En esta relación de derechos, habrá que contemplar los ya enunciados en el texto constitucional (educación, salud, vivienda, medioambiente, etc). Y habrá que incluir el reconocimiento expreso de los derechos implícitos en la Constitución respecto a determinados colectivos sociales (menores, jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, consumidores y usuarios).

Junto a ellos el nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía, en congruencia con los principios y valores que lo inspiran deberá incorporar un nuevo bloque de derechos que recoja aquellos que respondan a realidades o situaciones sociales que han ido surgiendo en estos años:

1. Derechos cívicos, políticos y culturales:

- Derecho al reconocimiento y al ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos y libertades de las personas, sin exclusión o distinción por razón de nacimiento, origen étnico, género, estado civil, edad, religión, ideología política o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Derecho a la libre orientación sexual y a la libertad sexual.
- Derecho a establecer familias de igual o distinto sexo. Derecho al matrimonio de personas homosexuales.
- Derecho al testamento vital // Derecho a una muerte digna (eutanasia).
- El derecho de todos a acceder a las nuevas tecnologías y a la protección frente al uso indebido de las mismas.
- Derecho a participar plenamente en las decisiones sobre cuestiones que afecten a la vida pública en todos los ámbitos y respecto a todas las administraciones. La relación de la ciudadanía con la administración de las instituciones andaluzas han de estar basadas en la honestidad y la transparencia. La Junta de Andalucía promoverá la participación ciudadana: consultas ciudadanas, referéndum, iniciativa legislativa popular, planes estratégicos territoriales y temáticos, audiencia parlamentaria para la actividad legislativa, presupuestos participativos y otros mecanismos de participación directa. A la participación en todos los asuntos públicos y a la capacidad de propuesta ante las instituciones.
- Derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información.
- Derecho a la comunicación y a la información, a la formación y el acceso a las nuevas tecnologías. (los ciberderechos y su universalización)
- Se reconocerá el derecho a la información y a la libertad de expresión. La Junta de Andalucía protegerá el ejercicio de este derecho, sin ningún tipo de censura que lo restrinja, si no es por resolución judicial.
- Derecho a la no discriminación por razón cultural o lingüística.
- Derecho al fomento de la diversidad de expresiones culturales de Andalucía.

2. Derechos económicos y sociales:

- Derecho a un empleo pleno, digno, estable y seguro.
- Derecho de acceso al empleo y al desarrollo del trabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

- Derecho a que se establezcan las condiciones que permitan conciliar los aspectos favorecedores del desarrollo de las personas con la atención de las responsabilidades familiares.
- Derecho de los inmigrantes a acceder a las prestaciones sociales básicas y a integrarse en la sociedad andaluza de acuerdo con lo que disponga la legislación reguladora en esta materia.
- Derecho de acceder a una renta mínima de inserción que garantice unas condiciones mínimas de vida a cualquier persona en Andalucía, en las condiciones que legalmente se determinen. // Derecho a vivir sin situaciones de pobreza económica. Derecho a un mínimo vital o renta básica para garantizar una vida digna y autónoma de todas las personas.
- Derecho a la protección de la familia en sus diferentes formas.
- Derecho a la sanidad, a la enseñanza, a la cultura, a una vivienda digna, a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Derecho de los jóvenes a su emancipación y a una vida autónoma y digna de los mayores.
- Derecho de las personas con discapacidad y minusvalías.
- Derecho al descanso

3. Derechos medioambientales (ecológicos):

- Derecho a la conservación y al disfrute del patrimonio natural, del paisaje y de los recursos naturales.
- Derecho y deber de preservar el patrimonio natural y de utilizar los recursos naturales sin agotarlos para que puedan ser disfrutados por las generaciones futuras.
- Derecho a una calidad de vida medioambiental. Derecho a la calidad del agua y el aire.
- Derecho a la seguridad alimentaria.

Bloque 4º: Propuestas relativas a los Objetivos Estratégicos de Andalucía.

1. La comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social.

Para ello, debe dotarse de de la suficiente capacidad de autogobierno que ya viene manifestando desde los memorables 4 de diciembre de 1977 y 28 de Febrero de 1980 y así, poder crear las condiciones para la plena realización de los hombres y mujeres de Andalucía y para que todos los andaluces tengan acceso real a las prestaciones educativas, económicas, laborales, sanitarias, de transporte, de vivienda y ocio- culturales que le permitan vivir en dignidad y libertad. Así mismo la comunidad andaluza convivirá dentro del marco del estado español en base a los principios de federalismo y solidaridad interterritorial.

Para fomentar la participación ciudadana la comunidad andaluza se incorporarán los mecanismos de referéndum y de consulta ciudadana con carácter vinculante para temas fundamentales y como instrumentos normales de participación política y de adopción de decisiones colectivas y de manera que puedan ser promovidas por el ciudadano. Así mismo creará los mecanismos para la participación más directa y de manera regulada de los ciudadanos en las actividades legislativas, de control de los gobiernos y de la gestión pública y de control de las inversiones.

De igual manera dotará a los ayuntamientos y comarcas de un mayor de autogobierno, competencias financiación y participación en todas las materias gestionadas en la Comunidad Andaluza para hacer más cercanas al ciudadano todas las políticas que les afectan y para así mismo ejercer más control sobre ellas.

2. La Comunidad Autónoma Andaluza propiciará la igualdad efectiva entre hombres y mujeres andaluces así como con el resto de los hombres y mujeres del estado y la comunidad europea, promoviendo la plena incorporación de la mujer en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política y eliminando cualquier tipo de discriminación por cuestión de sexo u orientación sexual. Así mismo y de manera especial tendrá prioridad en la eliminación de la violencia de género, de la violencia laboral, contra la tercera edad y contra los menores. Se potenciará así mismo desde las instituciones el contenido y la imagen de un lenguaje no discriminatorio entre sexos. El Estatuto contendrá como objetivo la erradicación de la feminización de la pobreza y de la violencia de género, las dos principales expresiones de las desigualdades de género.

La Comunidad andaluza potenciará y promulgará cuantas políticas sean necesarias para la armonización desde la infancia entre los hombres y mujeres de Andalucía como pilar de una sociedad diversa, respetuosa y pacífica.

3. Para todo ello, la Comunidad Andaluza ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

- a) La consecución del pleno empleo en todos los sectores de producción y la especial garantía de puestos de trabajo para las jóvenes generaciones de andaluces potenciando para ello el empleo público de calidad y el desarrollo endógeno de las riquezas de Andalucía, la industrialización de los sectores productivos, la formación especializada y el control y a la participación pública en el desarrollo de los sectores productivos.
- b) El acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal, social y humana. Afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad. Para ello garantizará a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho a acceder al patrimonio cultural, de ocio sano y lingüístico; fomentará las hablas andaluzas y sus idiosincrasias diversas de nuestra tierra utilizando para ello desde los centros educativos hasta los medios de comunicación; así mismo fomentará la participación en y con el resto de culturas del otras culturas del estado así como de la Comunidad Europea como los medios de comunicación; fomentará así mismo y de manera activa la investigación histórica de todos los hombres y mujeres que han luchado por las libertades, por los derechos sociales y por la lucha en la mejora de sus congéneres.
- c) El aprovechamiento y la potenciación de los recursos económicos de Andalucía como su agricultura, ganadería minería, pesca, industria, turismo; promoción de la inversión pública y privada vinculante así como la justa distribución de la riqueza y la renta. Para ello además de la aplicación de lo descrito en el apartado a) la Junta de Andalucía en base a su potestad autonómica y financiera, tendrá amplios poderes administrativos y normativos de los impuestos en Andalucía y establecerá impuestos propios en materia de fiscalidad ecológica y urbanística además de participar de manera activa en las decisiones de las administraciones del estado para corregir déficit acumulados y para ser pilar de políticas justas y equilibradas dentro del territorio español. También reforzará su participación en los órganos decisorios de las políticas económicas y de empleo de la Unión Europea y creará los mecanismos de intervención necesarios en las políticas europeas que nos afecten directamente.
- d) La superación de las condiciones económicas, sociales y culturales que determinan la emigración de los andaluces y mientras ésta subsista, la asistencia a los emigrados para mantener su vinculación con Andalucía. En todo caso se crearán las condiciones indispensables para hacer posible el retorno de los emigrantes y para que estos contribuyan con su trabajo al bienestar colectivo del pueblo andaluz. Por todo ello, además tratar de posibilitar estabilidad laboral a los mismos facilitará cupos específicos de vivienda para aquellos que tengan su mayor impedimento de regreso en ello. Así mismo, facilitará el regreso de la comunidad científica y de investigación que haya emigrado por el desarrollo de sus iniciativas al no poder hacerlo en su tierra.

- e) El fomento de la calidad de vida del pueblo andaluz, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, y el desarrollo de los equipamientos sociales, con especial atención al medio rural. Para ello, la Junta de Andalucía potenciará una amplia red de centros sanitarios públicos suficientes, eficientes y para la atención personalizada e inmediata de todos los andaluces; hará así mismo una apuesta fuerte por las energías limpias y renovables, por la educación ecológica y de salud desde temprana edad en los colegios y otras instituciones, hará suyos los acuerdos internacionales en temas medioambientales, estará en contacto permanente con las asociaciones de expertos en temas ambientales: profesionales y sin ánimo de lucro, exigirá informes de impacto medioambiental en cuantos proyectos de gran calado se hagan, dotará a los ayuntamientos y comarcas de potestad controladora en los temas medioambientales y evitará que nuestra comunidad se convierta en tierra de vertidos y residuos de procedencia exterior. Así mismo y en permanente correlación con los ciudadanos andaluces velará por el sostenimiento y la potenciación de la vida sana y una Andalucía Verde.
- f) La protección y realce del paisaje y del patrimonio histórico artístico de Andalucía. Para ello además de lo recogido en el apartado b) la Junta de Andalucía se dotará de facultades de gestión y control de programas en materia cultural y tendrá la titularidad de gestión de los diversos centros culturales y de archivo gestionados por el Estado y ubicados en Andalucía.
- g) La superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre las distintas áreas territoriales de Andalucía, fomentando su recíproca solidaridad. Para ello crear mecanismos de evaluación y seguimiento de amplia participación social y ciudadana de las políticas de inversión realizadas por el gobierno de la Junta de Andalucía. Potenciación de la inversión en las regiones andaluzas más desfavorecidas económicamente. Así mismo crear mecanismos ampliamente participados, controlados y de poder decisorio para la redistribución de las riquezas de Andalucía en base al principio de solidaridad y para corregir arbitrariedades de distribución basadas en el color político o en el ánimo de lucro.
- h) La realización eficaz de un sistema de comunicaciones que potencie los intercambios humanos, culturales y económicos. Para ello se dotará de una importante red de transportes públicos colectivos y de cuya cuantía participarán ampliamente los pueblos y comarcas de Andalucía. Así mismo se potenciará una red de carreteras públicas y el avance tecnológico en los medios de transporte colectivos.
- i) La constante promoción de una política de superación de los desequilibrios existentes entre los diversos territorios del Estado, en efectivo cumplimiento del principio constitucional de solidaridad dotándose de los mismos medios recogidos en el apartado g) aunque a nivel estatal.
- j) El desarrollo industrial, como fundamento del crecimiento armónico de Andalucía. Para ello se fomentará el desarrollo industrial basado principalmente en la riqueza endógena de nuestra tierra y en la participación pública en la misma. Así mismo para la inversión y la industrialización referidas a otros sectores ajenos a nuestra comunidad (Multinacionales y empresas extranjeras) el Gobierno de la Comunidad Andaluza exigirá y establecerá vínculos con las mismas para evitar despidos y destrucciones de tejido social injustificadas e injustas.
- k) La reforma agraria entendida como la transformación, modernización y desarrollo de las estructuras agrarias y como instrumento de una política de crecimiento. Para ello desde la Junta de Andalucía se fomentará la investigación agraria: en el desarrollo en productos fitosanitarios, en semillas, en el aprovechamiento de las aguas, en la potenciación y como camino a seguir la agricultura ecológica y tal como se describe en puntos anteriores potenciación de la manufacturación, comercialización de nuestros productos tanto agrícolas como ganaderos y la reinversión de los beneficios y plusvalías en nuestra tierra.

- l) No se establecerán en la C.A. de Andalucía bases militares o cualquier otro complejo destinado a usos bélicos y/o que no sean estrictamente ligados al interés defensivo del Estado. Tampoco se autorizarán depósitos radiactivos o tráfico, por cualquier vía, de este tipo de materiales o propulsión.

(Texto redundante)

- El compromiso de los poderes públicos a adoptar las medidas e iniciativas que promuevan la igualdad real y efectiva de los individuos y grupos en que se integran, así como renovar los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.
- El compromiso de los poderes públicos de crear las condiciones que faciliten y aseguren la participación de toda la sociedad andaluza en la vida política, económica, social y cultural.
- La promoción de las condiciones para el desarrollo y profundización de un orden económico y social justo y solidario.
- La cooperación para el fortalecimiento de una cultura de la paz con otros pueblos, sobre la base del respeto de los derechos humanos y su protección internacional, la solidaridad y el respeto mutuo a sus identidades culturales.
- Garantizar a todas las personas el pleno ejercicio de los derechos que tiene reconocidos por la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y las normas y convenios internacionales.
- Fortalecimiento de las instituciones de autogobierno andaluz para reforzar la participación y el impulso democrático de la sociedad andaluza y la promoción de mayores niveles de calidad de vida.
- Potenciar la conciencia de identidad andaluza, fomentando la conocimiento y difusión de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz.
- Garantizar la habitabilidad de Andalucía mediante el desarrollo de una actividad económica compatible con la protección de la naturaleza y del medio ambiente.
- Garantizar a cualquier persona que se encuentre en el territorio de Andalucía las condiciones mínimas de dignidad inherentes a su condición de ser humano.

Bloque 5º: Propuestas relativas a las competencias de la Comunidad Autónoma.

Además de las competencias reconocidas en el actual Estatuto, la Junta de Andalucía asumirá las siguientes competencias, ya sea por modificación constitucional o, en su defecto, en virtud del art. 150. 2 de la actual Constitución Española:

RÉGIMEN LOCAL

Régimen Local: Facultad legislativa en organización de entes locales, elementos instrumentales, regímenes especiales y descentralización.

Haciendas Locales: Facultad de establecer normas sobre tributos locales en el marco de bases más reducidas, de establecer criterios de distribución del Fondo de Cooperación Local y de regular y establecer mecanismos de tutela financiera.

Elecciones Municipales: Facultad de regulación de la materia a partir de bases más reducidas y de convocatoria de elecciones locales.

Función Pública Local: Facultad normativa en materia de concursos y facultad legislativa en materia de régimen estatutario.

Consultas Populares Municipales: Facultad de regulación y autorización en materia de consultas.

POLÍTICA TERRITORIAL

Planificación y Ordenación del Territorio.

Costas: Facultad de otorgamiento de las concesiones sobre dominio público.

Puertos: Facultades propias de una autoridad portuaria única. Facultad de gestión de los puertos de interés general.

Aeropuertos: Facultad de gestión de los aeropuertos de interés general.

Carreteras: Facultad de gestión y concesión de las autopistas estatales.

Transporte por carretera: Facultades de autorización y otras sobre el transporte internacional y comunitario.

Ferrocarril: Facultad de gestión de la red de ferrocarriles en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Aguas: Competencias de la titularidad y la gestión de todas las Confederaciones Hidrográficas, incluidas las cuencas intercomunitarias. Objetivo irrenunciable y prioritario en este aspecto es la titularidad y gestión de la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir, cuya regulación en el pequeño tramo que excede a la Comunidad Autónoma de Andalucía, será fijada por convenio con la Comunidad Autónoma correspondiente.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y TELECOMUNICACIONES.

Radio y Televisión

En el marco de la legislación de la UE y la regulación internacional, son competencias de la Junta de Andalucía las normas básicas del régimen de prensa, radio, televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social de Andalucía; así como su desarrollo legislativo y ejecutivo.

[Creación por Ley del Consejo Audiovisual y elección del director o directora de RTVA por una mayoría cualificada del Parlamento de Andalucía.]

En relación a los entes locales (ayuntamientos, comarcas, etc.) de Andalucía, en el marco de las normas básicas de la Junta de Andalucía, la regulación, creación y mantenimiento de televisión, radio, prensa y, en general, de todos los medios de comunicación social, para el cumplimiento de sus fines.

Titularidad de los servicios públicos de radio y televisión que actualmente siguen dentro de la titularidad estatal.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración tributaria: Facultad sobre gestión, liquidación y recaudación. Creación de una Agencia Tributaria Andaluza.

ENERGÍA ELÉCTRICA E HIDROCARBUROS

Instalaciones eléctricas e hidrocarburos: Facultad ejecutiva de autorización y control de las instalaciones ubicadas en Andalucía, con independencia del destino de su producción.

Apostar por las energías renovables para quebrar la dependencia energética de Andalucía, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.

SANIDAD

Sanidad: Facultad de aplicación a Andalucía de acuerdos internacionales en materia sanitaria, de mantenimiento de relaciones con organismos sanitarios y de consumo internacionales, de control y vigilancia higiénico-sanitaria de puertos, aeropuertos y terminales aduaneras, y de control y vigilancia en el tráfico internacional de personas-cadáveres, restos humanos, animales y productos o mercancías mediante transporte.

Funciones normativas de control sanitario del medio ambiente y de funciones normativas referidas a reglamentos técnico-sanitarios de alimentos y productos de consumo humano, material de embalaje, detergentes y materiales utilizados en la industria alimentaria.

Funciones normativas de planificación asistencial y docente, y régimen de concierto entre las Universidades y las instituciones sanitarias. Funciones ejecutivas en materia de formación sanitaria especializada, creación, modificación o supresión de especialidades, acreditación de docentes en los centros, planificación de oferta de plazas y gestión de las convocatorias de acceso, diseño e implementación de los programas de formación y seguimiento del desarrollo de la formación.

Medicamentos: Funciones ejecutivas de autorización, registro y homologación.

ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y POLÍTICAS MEDIOAMBIENTALES

Espacios naturales: Facultad de categorización de las especies naturales.

Políticas medioambientales: Facultad de autorización en aprovechamientos hídricos, policía de aguas. Facultad, en general, sobre las obras hidráulicas de interés general.

Ley de Fiscalidad Ambiental.

COMERCIO, CONSUMO, TURISMO Y PUBLICIDAD

Defensa de la competencia: Facultades estatales sobre el comercio, consumo, turismo y publicidad previstas en la legislación de defensa de la competencia.

Facultades sobre vigilancia e instrucción del Servicio de Defensa de la Competencia cuando las prácticas a reprimir afecten al mercado andaluz.

ECONOMÍA Y SECTORES PRODUCTIVOS

Industria: Facultad de desarrollo normativo de la legislación básica sobre sanidad industrial y sobre régimen minero y energético.

Facultad ejecutiva sobre producción de explosivos y material pirotécnico.

Funciones ejecutivas en relación con el registro central de propiedad industrial.

Agricultura y Ganadería: Facultad sobre actuaciones ejercidas actualmente por la Junta de Andalucía en régimen de encomienda de gestión (actuaciones con trascendencia exterior y/o comunitaria).

Pesca: Facultad de desarrollo normativo de las bases estatales.

Facultad de ejecución (inspección, gestión de puertos y áreas pesqueras, autorizaciones y licencias, reservas marinas, períodos de veda, ejercicio de la facultad sancionadora, gestión de las líneas de ayuda económica).

SISTEMA FINANCIERO

Entidades de Crédito: Facultad ejecutiva de autorización, supervisión, inspección, sanción y control disciplinario de entidades con sede o sucursales en Andalucía.

Planes y Fondos de Pensiones: Facultades de despliegue legislativo y ejecución en relación con las entidades promotoras que tengan su sede social o un valor de participación mayoritario en Andalucía.

Mercado de Valores: Facultad de desarrollo normativo referido a la organización y funcionamiento de los mercados captados en Andalucía.

Facultad de autorización, registro, supervisión, inspección y sanción sobre los organismos rectores de los mercados oficiales y las empresas y agentes que operan en Andalucía.

Loterías, Juegos y Apuestas: Facultad sobre explotación y gestión de todas las loterías, también de la Lotería Nacional.

Facultad sobre la creación de nuevas modalidades apuestas deportivo-benéficas diferentes a las del fútbol.

TRABAJO

Atribuir a la Junta de Andalucía facultad normativa de desarrollo en materia de contratación laboral.

Asumir las competencias de desarrollo y despliegue en materia de formación profesional ocupacional y continua.

Competencias plenas de la Junta de Andalucía:

- a) Políticas activas de ocupación
- b) Políticas pasivas de ocupación
- c) Inspección de trabajo

Traspaso de funciones y servicios en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

ENSAYOS E INVESTIGACIÓN

Ampliación de las potestades legislativas en materias de ensayos no universitarios y universitarios.

Competencias en la investigación médico-farmacéutica de la Junta de Andalucía.

Establecimiento de mecanismos de participación en la política general de investigación y traspaso de fórmulas integradas de gestión de los centros de investigación del Estado en Andalucía.

NUEVAS TECNOLOGÍAS

Competencias para la Junta de Andalucía en el mundo de las Nuevas Tecnologías que están asumiendo en sus novedades la UE y el Gobierno Central.

CULTURA

Asunción plena por la Junta de Andalucía de las facultades de gestión y resolución de programas de fomento en materia cultural.

Articular la presencia de la Junta de Andalucía en la UNESCO.

La Junta de Andalucía defenderá el Arte Flamenco como Patrimonio Oral de la Comunidad.

Traspaso o transferencia plena de las facultades y bienes de protección del patrimonio cultural.

Traspaso de la gestión y titularidad de diversos centros de depósitos culturales (archivos, bibliotecas y museos) a Andalucía gestionados por el Estado, y extensión de la competencia a los bienes depositados.

Traspaso de las facultades de calificación en materia de cinematografía.

Transferencia plena de las facultades autorizatorias en materia de propiedad intelectual.

POLICÍA, PROTECCIÓN CÍVIL Y FUNCIONES GUBERNATIVAS

Policía: Todas las facultades a la Junta de Andalucía, excepto las de carácter supracomunidad o federales.

Facultad de autorización y sanción en materia de permisos de conducir, licencias y permisos de circulación, tráfico.

Facultad de aplicación del régimen sancionador de la Ley Orgánica 1/1992, de protección de la seguridad ciudadana.

Protección Civil: Atribución de todas las facultades ejecutivas.

Funciones Gubernativas: Facultad de autorización de referéndum y consultas populares a celebrar en Andalucía.

Facultad ejecutiva referida al ejercicio del derecho de reunión y manifestación.

INMIGRACIÓN

Ampliación de las competencias de la Junta de Andalucía.

Atribución de facultades ejecutivas sobre permisos de trabajo.

Actuaciones preparatorias sobre contingentes y visados de entrada.

Acceso a las prestaciones sociales.

Derecho al voto con tres años de estancia en Andalucía.

AUTONOMÍA TERRITORIAL

Junta de Andalucía administración única.

Participación de la Junta de Andalucía en el ejercicio de las competencias ejecutivas que no pueden ser transferidas.

Atribución a la Junta de Andalucía de la potestad reglamentaria organizativa sobre las competencias ejecutivas transferidas.

Reestructuración de la Administración Territorial del Estado y de la Delegación del Gobierno para que ésta se limite a funciones de representación y de coordinación con la Administración Andaluza.

Supresión de la figura del Delegado del Gobierno del Estado.

Reconocimiento legal de la condición del Presidente/a de la Junta de Andalucía como representante ordinario del Estado.

Bloque 6º: Propuestas relativas a los Principios Rectores de las Políticas Sectoriales.

Economía y empleo:

Se establecen como principios para el desarrollo económico de la C. A. La sostenibilidad ambiental, la creación de empleo, el equilibrio territorial, la planificación concertada y lo público como eje central.

Es objetivo de la Comunidad Autónoma la diversificación productiva, la creación de redes comerciales y de transporte que fomenten el desarrollo propio de la comunidad.

La Junta de Andalucía se personará en las actuaciones, tanto públicas como privadas, que tengan consecuencias importantes para la continuidad o el desarrollo de los sectores productivos en nuestra comunidad.

El objetivo de la Comunidad Autónoma andaluza es la consecución del pleno empleo de calidad, estable y seguro, para el conjunto de la ciudadanía andaluza, la reducción del tiempo de trabajo, el acceso igualitario de hombres y mujeres al empleo.

La Junta de Andalucía establecerá mecanismos de diálogo y concertación entre los agentes sociales como método para desarrollar la política económica y social mediante la concreción de sus objetivos, propuestas e inversiones en Acuerdos de Concertación Social que tengan carácter evaluable.

La Junta de Andalucía realizará políticas específicas en Andalucía destinadas a propiciar la entrada en el mercado laboral de jóvenes y mujeres.

La empresa pública actuará en aquellos sectores estratégicos y en aquellas zonas más deprimidas de Andalucía.

Reducción por ley de la jornada laboral a 35 horas sin bajada de salario.

Jubilación a los 60 años con contrato de sustitución para jóvenes que sería inmediata.

* Agricultura y pesca:

Es objetivo de la C. A, la realización de una Reforma Agraria Integral, en la que la tierra, el agua y las semillas no sean una mercancía, creando un banco de tierras públicas que permita plantear la cuestión de los latifundios y la concentración de la propiedad de la tierra, que defina el agua como un bien público y la creación de un banco de semillas público, impulse la

creación de canales de comercialización, concentración de la oferta y el desarrollo de la industria agroalimentaria, así como el uso de manera racional de los recursos naturales, con el objetivo de alcanzar el máximo de soberanía y la plena seguridad alimentaria.

Mantener la actividad pesquera de Andalucía en su concepto más amplio, incluyendo la industria de transformación y la comercialización, así como todas las ayudas al sector. Fomento de la acuicultura.

Participar en todas las negociaciones donde se decidan asuntos relacionados con la pesca, incluyendo acuerdos internacionales.

* Hacienda:

La C.A. Andaluza tiene capacidad para establecer nuevos impuestos, así como recargos, bonificaciones o desgravaciones, que deben tener carácter social y concordante con los objetivos estatutarios.

Creación de una Agencia Tributaria Andaluza con facultad de gestión, liquidación y recaudación de todos los impuestos tanto los no transferidos como los transferidos.

La Comunidad Autónoma propiciará un sector financiero andaluz que participe en la inversión pública.

La C.A. Andaluza tiene derecho a sostener una deuda pública destinada a inversión cuyos límites se fijarán por ley dentro de la planificación económica general.

* Ordenación del territorio. Urbanismo. Vivienda.

Será objetivo del presente Estatuto que ningún andaluz o andaluza, por ningún motivo, pueda carecer del derecho real a poseer una vivienda ya sea en propiedad o en régimen de alquiler. Para garantizar el derecho a una vivienda digna a todos los andaluces y andaluzas, la Junta de Andalucía promoverá la creación de constructoras públicas y cooperativas de construcción y autoconstrucción que rompan con la especulación de las grandes constructoras y planificará la ordenación del territorio con respeto a la autonomía local.

* Políticas de Igualdad y Bienestar Social.

La Junta de Andalucía velará por el pleno desarrollo de los derechos sociales. Los hombres y mujeres que viven en Andalucía tienen derecho a unos servicios públicos de calidad en la salud, la educación en todos sus niveles, los servicios de atención personal a los mayores, infancia y personas con discapacidad, el acceso a la vivienda, la cultura, el trabajo digno y estable, a no sufrir accidentes laborales. A lo largo de su vida los ciudadanos y ciudadanas han de tener garantizada una vida digna y con autonomía en todas sus edades y con independencia de sus condiciones. La profundización del Estado del Bienestar es el instrumento fundamental para la satisfacción de los derechos sociales.

Las inversiones en políticas sociales no podrán ser inferiores a un porcentaje del PIB de la Comunidad Autónoma acordado por el Parlamento mediante una Ley para períodos de cinco años.

Se creará una Agencia Andaluza de Evaluación Permanente de Derechos Sociales como instrumento para velar por el cumplimiento efectivo de los mismos.

Se consideran servicios públicos, con carácter universal para todos los residentes en la C.A. de Andalucía, además de la educación y la salud, los siguientes:

- a) Los servicios de atención a la dependencia.
- b) Los servicios de atención a los mayores.
- c) Los servicios de atención a las deficiencias psíquicas, físicas y sensoriales.
- d) La renta básica.
- e) Los servicios de atención a los drogodependientes.
- f) Los servicios de telecomunicaciones.
- g) Los servicios de atención a la igualdad de género.

Los servicios definidos como servicio público no podrán ser objeto de privatización ni administrados por fórmulas de gestión que supongan el uso del derecho privado y mercantil.

La Junta de Andalucía velará porque entre hombre y mujeres no haya discriminaciones y estén en igualdad de condiciones, participando plenamente en la vida laboral, social, familiar y política. Será una prioridad de la Junta de Andalucía eliminar la violencia de género.

La legislación andaluza promoverá la más amplia participación y protección de los derechos inmigrantes en nuestra C.A., así como un sistema específico de protección de los menores.

Cada persona que resida en Andalucía debe vivir sin situaciones de pobreza económica. Las administraciones públicas han de establecer un mínimo vital o "Renta Básica" para garantizar una vida digna y autónoma de todas las personas.

Andalucía garantizará la renta básica como el derecho que tiene cada andaluz y cada andaluza a percibir una cantidad periódica para cubrir sus necesidades materiales sin ninguna condición que lo limite. Se otorgará por la Junta de Andalucía a cada persona individualmente; independientemente de cualquier otro ingreso que perciba por otras rentas; y sin necesidad de tener empleo asalariado, haber tenido un empleo anteriormente.

* Educación:

El sistema educativo se basará en el principio de que los andaluces y las andaluzas tienen derecho a la educación y al aprendizaje a lo largo de toda su vida.

La Junta de Andalucía, en el desarrollo de sus competencias, favorecerá una educación pública de calidad, integral e integradora, compensatoria, laica y vinculada a la comunidad.

En el tramo obligatorio, la gratuidad comprenderá la disposición de libros de texto.

La Junta prestará especial atención a la formación profesional, tanto a reglada como a la no reglada.

Plan de estudios y protección del habla andaluza en todas sus variedades así como la enseñanza de la historia de Andalucía como asignatura obligatoria.

Libertad absoluta para la investigación en cuantas materias científicas se consideren oportunas por el Parlamento Andaluz.

* Cultura.

La Junta de Andalucía garantizará a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho a acceder al patrimonio cultural y lingüístico del pueblo andaluz.

* Medios de Comunicación.

La Junta de Andalucía garantizará el acceso universal a las TIC, con igualdad de condiciones, con la formación necesaria y desde la plena libertad. La Junta de Andalucía adquiere el

compromiso de desarrollar plenamente las TIC en el conjunto del territorio, abarcando a todos los sectores sociales.

Creación del tercer canal de TV.

Apuesta por el fomento de los medios de comunicación públicos, que podrán estar gestionados por administraciones públicas o podrán ser cedidos a entidades sin ánimo de lucro como sindicatos de trabajadores, organizaciones no gubernamentales, asociación de derechos humanos, FAMP, etc.

* Paz:

Declarar Andalucía sin bases militares (Rota y Morón) y territorio desnuclearizado.

Bloque 7º: Propuestas relativas a la organización institucional de Andalucía.

1. Las instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía son los ayuntamientos, las asambleas (mancomunidades) comarcales, la Junta de Andalucía, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Defensor del Pueblo Andaluz.
2. Se reconocerá el papel de los ayuntamientos como pieza clave de autogobierno del poder andaluz. Los ayuntamientos participan de la política general de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se pondrá en marcha un Pacto Local para la transferencia de competencias y financiación, con criterios de proximidad y suficiencia financiera.
3. Las comarcas se establecerán por la adscripción natural y de proximidad entre distintos municipios y se administrarán por un órgano mancomunado que se desarrollará por ley.
4. La Junta de Andalucía está integrada por el Parlamento, el Presidente, el Consejo de Gobierno y los diferentes órganos de extracción Parlamentaria: Cámara de Cuentas, Consejo Consultivo, Consejo Audiovisual.
5. Instituciones de la Junta de Andalucía:

5.1 Parlamento:

El Parlamento de Andalucía estará compuesto por un mínimo de 125 diputados y diputadas y un máximo de XXX, elegidos por circunscripciones provinciales, en un reparto aproximativo a la proporcionalidad de población.

Creación obligada de las comisiones de investigación en el Parlamento a petición de tres grupos parlamentarios.

Todas las comisiones ordinarias y las sesiones plenarias serán abiertas.

5.2 Presidencia:

Establecer la limitación de mandatos del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, que como máximo habrán de ser dos.

5.3 Consejo de Gobierno :

Se establecerá la figura de Primer/a Consejero/a.

Reforzar el régimen de incompatibilidades de los altos cargos del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Se regulará la comparecencia previa a su nombramiento de los altos cargos, responsables de empresas públicas y organismos autónomos ante el Parlamento de Andalucía.

Se garantizará el análisis del impacto de género de todas las acciones normativas promulgadas por la Junta de Andalucía con el objetivo de impedir que ninguna ley o decreto fomente el papel de género y las desigualdades que se deriven.

5.4 Órganos de extracción parlamentaria.

La Cámara de Cuentas, el Consejo Consultivo de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía adquirirán rango estatutario al quedar recogidos en el Estatuto como órganos de extracción parlamentaria, con indicación de sus objetivos, funciones y composición.

6. El Defensor del Pueblo Andaluz:

El Defensor del Pueblo Andaluz adquirirá rango estatutario como institución de Andalucía, autónoma respecto al resto de las demás instituciones andaluzas.

7. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía debe definir y asumir sus competencias en el marco de un modelo de administración de Justicia acorde con un Estado federal, lo que supondría una modificación constitucional del Título VI. En su defecto, debe desarrollarse desde una perspectiva federalizante su definición constitucional como órgano en el que culmina la organización judicial en Andalucía.

Bloque 8º: Propuestas relativas a la Administración de Justicia.

La administración de Justicia andaluza terminará en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que ostentará competencias en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y ante el que se agotarán las sucesivas instancias procesales incluyendo los recursos de casación o la última instancia que proceda en todos los órdenes de jurisdicción.

Creación de un Consejo Judicial Andaluz que ejercerá sus competencias y funciones en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial del Estado a fin de preservar los principios de unidad e independencia. Al Consejo Judicial Andaluz le corresponderá nombrar al presidente del Tribunal Superior y del fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Derecho a presentar recursos al Tribunal de Justicia Europeo.

Potenciación con medios y personal de los juzgados de Paz.

Bloque 9º: Propuestas relativas a la participación electoral y a la participación ciudadana.

Participación Electoral

1. La Ley Electoral de Andalucía se regirá por los siguientes principios:

1.1 Garantizará el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

1.2 Garantizará la máxima representación proporcional y territorial en la elección de los diputados y diputadas de Andalucía.

- 1.3 Fomentará la participación electoral.
- 1.4 Establecerá la paridad de hombres y mujeres en las listas electorales.
- 1.5 Para facilitar la representación y la integración de los residentes extranjeros, contemplará el derecho de sufragio pasivo y activo a las personas inmigrantes a partir de un mínimo de tres años de permanencia en Andalucía.
- 1.6 Fijará la limitación, el control y la transparencia de la financiación electoral.
- 1.7 Garantizará que durante la campaña electoral se realizarán debates electorales y que todas las fuerzas parlamentarias tendrán acceso a los medios de titularidad pública de la Comunidad Autónoma.
- 1.8 Establecerá los mecanismos para que las elecciones al Parlamento Andaluz no coincidan con ningún otro proceso electoral.

2. La representación de Andalucía en el Senado

Andalucía será colegio único para elegir su representación en el Senado. En caso de que se mantengan las circunscripciones provinciales, la representación también debe ser proporcional.

El Parlamento de Andalucía podrá designar como senadores a ciudadanos y ciudadanas que reúnan la condición política de andaluces.

Participación ciudadana.

1. La Comunidad Autónoma facilitará todos los mecanismos de consulta e iniciativa ciudadana y se aprobará por ley una Carta de Participación ciudadana que establecerá:

- a) Las consultas sobre proyectos de interés general.
- b) La elevación de iniciativas legislativas.
- c) El derecho de respuesta a peticiones.
- d) La participación social en planes y leyes.
- e) Las formas de acceso ciudadana a cada una de las instituciones

2. Incorporar el mecanismo del referéndum y de consulta ciudadana (consultivos y vinculantes sobre un amplio abanico de temas) como instrumentos normalizados (no excepcionales) de participación política y adopción de decisiones colectivas. La ley establecerá el derecho ciudadano a promoverlas.

2. Incorporar la ILP como un instrumento normalizado de participación política y de impulso ciudadano a la actividad legislativa. Se habrán de prever mecanismos para no desvirtuar en el trámite parlamentario la propuesta de ILP.

3. Reformar el Consejo Económico y Social actual en un consejo social económico y ecológico como un marco amplio de participación y vinculante de definición del modelo de desarrollo humano y sostenible de Andalucía.

4. Impulsar planes estratégicos territoriales y temáticos (sostenibilidad, educación, inclusión social, multiculturalidad, sociedad de la información...) que incorporen fuertes elementos de participación ciudadana. Especialmente la Agenda 21 Andaluza.

5. Crear mecanismos de participación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales en el proceso parlamentario de elaboración legislativa y del control del gobierno (referencia también a formulas de participación digital y de democracia electrónica).

6. Elaboración con participación ciudadana de los presupuestos de la Junta de Andalucía, inicialmente del capítulo de inversiones.
7. Incorporar al marco institucional de la Junta de Andalucía de mecanismos y procesos de participación que se han de desarrollar en el ámbito local (consejos ciudadanos, territoriales...). Regulación del derecho popular a promover la puesta en marcha de mecanismos que otorguen a la ciudadanía la participación en la toma de decisiones públicas.
8. Derecho de la ciudadanía a una relación directa y cotidiana con sus representantes. Creación de la oficina parlamentaria en cada territorio.
9. Crear instrumentos que hagan efectiva la participación de la ciudadanía en el seguimiento y evaluación de las políticas y de la gestión de los servicios públicos.
10. Regulación de la colaboración de las entidades y asociaciones en el parlamento.

Bloque 10º: Propuestas relativas a la organización territorial.

Los municipios, las comarcas naturales y la Junta de Andalucía serán los tres niveles básicos de la organización territorial de Andalucía. En base a ellos se estructurará la vertebración administrativa, social y política de la Comunidad Autónoma.

La organización territorial de Andalucía se basará en un municipalismo solidario, que, de una parte, otorgue a los ayuntamientos las competencias necesarias y garantice la financiación suficiente para atender las necesidades básicas de sus vecinos y, de otra, favorezca la vertebración territorial y la cohesión social del conjunto de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, es necesario:

1. Reforzar los Ayuntamientos, reconociendo a los alcaldes y alcaldesas como los responsables ordinarios de sus pueblos y ciudades de la Junta de Andalucía y del Estado.
2. Elaborar una Ley de Bases de Régimen y Hacienda Local de Andalucía (Pacto Local) que recoja, entre otras cuestiones:
 - a. Asunción de competencias en urbanismo, viviendas, cultura, deportes, empleo, servicios sociales, con financiación suficiente.
 - b. Al menos el 33 % de los gastos estatales.
 - c. Mayor autonomía a las Haciendas locales para desarrollar una fiscalidad progresiva acorde con la realidad de cada municipio.
 - d. Aumentar la capacidad legal de los municipios para intervenir en el suelo urbanizable.
 - e. Presupuestos participados.
3. Creación, mediante Ley, de las comarcas en Andalucía y de las asambleas comarcales (mancomunidades) como órganos de representación y gestión de las mismas.
4. Creación de áreas metropolitanas, con acuerdo de la Junta de Andalucía y los ayuntamientos afectados.
5. Conversión de Andalucía en provincia única, mientras la Constitución Española mantenga la provincia como entidad y administración local.
6. Desaparición de las Diputaciones Provinciales.
7. Desaparición de la figura del Delegado del Gobierno Central en Andalucía.

8. Desde el más exquisito respeto a la voluntad y a los derechos de la ciudadanía gibraltareña, Andalucía promoverá la incorporación de Gibraltar a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el proceso de recuperación de la soberanía española.

Bloque 11º: Propuestas relativas a la financiación.

1. La financiación de la Junta de Andalucía.

- a) La financiación de la Junta de Andalucía responde a los criterios de suficiencia, autonomía financiera, corresponsabilidad fiscal, equidad entre la ciudadanía, solidaridad territorial y coordinación entre las instituciones.
- b) La Junta de Andalucía a través de su propia Administración Tributaria será responsable de la gestión, recaudación, liquidación e inspección de los impuestos de Andalucía. Las tasas de inspección se estructuraran de forma común con la Administración Tributaria del Estado y de otras administraciones tributarias.
- c) La financiación de la Junta de Andalucía resultará de la recaudación de los tributos establecidos en el territorio de Andalucía. Mediante las aportaciones de la Hacienda Estatal en concepto de: a) los recursos atribuibles a las competencias no cedidas; b) los recursos comunes del Estado; c) la contribución del fondo de nivelación que garantice una prestación equitativa de los servicios básicos en todo el Estado (abono de la deuda histórica); d) la contribución del fondo de solidaridad para las comunidades con menos recursos; e) inversiones del Estado; f) fondos europeos.
- d) La Junta de Andalucía, en el ejercicio de la plena autonomía financiera y la corresponsabilidad fiscal, tendrá amplias potestades administrativas y normativas sobre los impuestos en Andalucía, limitadas exclusivamente por las necesidades objetivas de armonización fiscal a nivel del Estado y a nivel europeo. La Junta de Andalucía ejercerá su capacidad para establecer tributos propios, especialmente en el campo de la fiscalidad ecológica.
- e) La Junta de Andalucía intervendrá en las decisiones de inversión de la Administración del Estado en Andalucía, que para corregir déficits acumulados habrán de guiarse por los principios de sostenibilidad ecológica y reequilibrio territorial.

En referencia a la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Andalucía, denominada políticamente como "Deuda Histórica", ésta debe mantenerse en el nuevo Estatuto, dado que no sólo obedece a un concepto cuantitativo sino también cualitativo de convergencia y solidaridad territorial. Es un hecho diferencial respecto a otras comunidades y nacionalidades del Estado Español. Es un derecho conquistado y definitivo, actualmente reconocido pero, por el contrario, no liquidado. Por ello, la "Deuda histórica" tendrá vigencia mientras en Andalucía persista la desigualdad con otros territorios del Estado, mientras no nos incorporemos, en los niveles de convergencia real, a la media del Estado en materia económica, social y de vertebración territorial.

2. Financiación de los Ayuntamientos.

- a) La financiación de los entes locales responderá a los criterios de suficiencia, autonomía financiera, equidad entre la ciudadanía, reequilibrio territorial, corresponsabilidad fiscal y coordinación entre instituciones. Participación de los Ayuntamientos en el Consejo de Política Fiscal y Financiera.
- b) La Junta de Andalucía será responsable de la financiación de los entes locales de Andalucía.

- c) La financiación de los ayuntamientos garantizará la suficiencia de recursos de acuerdo con la distribución competencial basada en el principio de descentralización, subsidiariedad y simplificación administrativa.

Bloque 12º: Propuestas relativas a la administración de la Junta de Andalucía.

Reforma de la administración pública andaluza con el objetivo de lograr su máxima eficacia, rapidez de gestión y profesionalización. Asimismo se establecerá el principio de administración única para todos los trámites de atención al ciudadano y la garantía de un tiempo máximo de tramitación.

Criterio de máxima descentralización posible del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía (principio de subsidiariedad, territorialización de los servicios públicos,...).

Formular los parámetros de un modelo de administración pública democrática de la Junta de Andalucía como alternativa, tanto a adopción de fórmulas empresariales y la privatización de la gestión como el burocratismo, la tecnocracia y la falta de transparencia.

Ventanilla única.

Creación de la Policía Autonómica andaluza como policía integral.

Bloque 13º: Propuestas relativas a las relaciones con el resto del Estado y con la Unión Europea.

* Relaciones con el resto del Estado.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de proteger sus intereses o con la finalidad de prestar servicios podrá formular convenios con otras Comunidades Autónomas y, con previa consulta, con países de especial relación o proximidad.

* Relaciones con la Unión Europea.

1. Promover el ejercicio activo de la ciudadanía europea, fomentando el conocimiento de las instituciones de la UE y la participación ciudadana en todas las consultas. Trabajar, desde ahora, para transformar el actual concepto de ciudadanía ligada a la nacionalidad por el de ciudadanía ligada a la residencia.
2. Impulsar la participación ciudadana en los programas de intercambio europeo, el estudio de diversas lenguas europeas y el conocimiento de la legislación europea.
3. Participación directa de Andalucía en los centros de decisión de la UE en la aplicación de una constitución federal y social, que se dote de un Consejo Territorial con separación de poderes. Al mismo tiempo los representantes de Andalucía formarán parte de las delegaciones del Estado en el Consejo de Ministros de la Unión Europea en todos los asuntos que afecten al contenido de las políticas que le son en exclusiva.
4. Derecho de presentar recurso al Tribunal de Justicia Europeo.
5. Conseguir la circunscripción electoral andaluza para las elecciones europeas.
6. Potenciar un papel activo del Parlamento de Andalucía:

- Con una comisión específica en relación con las instituciones europeas.
 - Con una relación continuada con otros parlamentos regionales europeos.
 - Con una Cámara de Cuentas que controle efectivamente la utilización de fondos europeos.
 - Con una relación del Defensor del Pueblo Andaluz con el Defensor del Pueblo Europeo y la comisión de peticiones del Parlamento Europeo.
7. Potenciar la relación de Andalucía con las diversas instancias comunitarias regionales impulsando el trabajo conjunto.
8. Reforzar los mecanismos de intervención de los ayuntamientos en la elaboración y aplicación de las políticas europeas que les afectan. Dotar de vida propia al Comité de las Regiones, impulsando el hermanamiento e intercambios culturales locales.

Bloque 14º: Propuestas relativas a la acción de Andalucía en el Exterior.

El Estatuto de Autonomía deberá establecer los criterios y mecanismos de la acción exterior de la Junta de Andalucía, que habrán de concretarse, entre otros, sobre estos aspectos:

- La participación de la Junta de Andalucía en la elaboración de tratados internacionales
- Las Oficinas de la Junta de Andalucía en el Exterior
- La presencia de la Junta de Andalucía en organismos internacionales
- Las relaciones de la Junta de Andalucía con el Consejo de Europa
- La actuación de la Junta de Andalucía en la Euroregión del Arco Mediterráneo Occidental
- La cooperación transfronteriza e interregional
- La cooperación al desarrollo

Andalucía podrá:

- a) Suscribir acuerdos, convenios y protocolos con instituciones y organizaciones internacionales.
- b) Crear oficinas de representación en el exterior en aquellos países que lo considere oportuno.
- c) Establecer relaciones comerciales con otros países en aquellos sectores que sean vitales o estratégicos para su autonomía.
- d) Participar en cuantos foros internacionales propicien la paz o el mantenimiento de la naturaleza.

La Junta de Andalucía mantendrá relaciones estrechas con los países del Mediterráneo, que forman un marco natural de relaciones exteriores de Andalucía.

La Junta de Andalucía debe estar representada de forma permanente en las organizaciones internacionales que admiten la presencia de entidades políticas no estatales. En otros casos, lo hará participando en la representación del Estado. En particular se garantizará la presencia de Andalucía en la UNESCO.

Creación de un Instituto de Cultura Andaluza que fomentará desde una perspectiva integral los vínculos sociales, económicos y culturales con los miembros de colectividades y centros andaluces en el exterior. Por ley del Parlamento Andaluz se regularán las relaciones con los mismos, así como los derechos y prestaciones que se consideren oportunos.

A fin de prestar la asistencia necesaria a los miembros de los colectivos andaluces en el exterior, el gobierno andaluz podrá formalizar convenios y tratados de cooperación con instituciones públicas y privadas de los países en los que se ubica.

4. LA REFORMA CONSTITUCIONAL NECESARIA PARA UNA ESPAÑA FEDERAL.

Introducción de mecanismos del Federalismo pluralista y solidario:

1. Se incorporará el derecho a la autodeterminación como principio de derecho democrático.
2. El Título Preliminar hará un reconocimiento claro del carácter plurinacional, pluricultural y plurilingüístico del Estado Español definiéndose como federal.
3. El Título VIII se habrá de reformar para establecer un nuevo marco competencial que tienda a ampliar los poderes a favor de las CC.AA. aumentando su capacidad de autogobierno.
4. Se reconocerá la posibilidad de desaparición de las provincias en aquellas comunidades que lo decidan democráticamente.
5. Introducción de principios pluralistas y federales en la composición y poderes de instituciones como el Tribunal Constitucional, el Consejo General del Poder Judicial.
6. La reforma del Senado como cámara territorial en la que las Comunidades Autónomas serán los colegios en los que se elijan los senadores y las senadoras. Los Presidentes de las Comunidades Autónomas serán senadores.

Un desarrollo federal, democrático y solidario del Estado Español debería girar en torno a cuatro ejes.

1. La culminación del proceso de transferencia de competencias a las CC.AA.
2. El desarrollo federalizante de la Constitución.
3. Una organización territorial que garantice las cotas más elevadas de autogobierno.
4. Un incremento del gasto social para aproximar a España a los niveles europeos en los próximos 10 años.

5. PROCESO DE DEBATE Y CALENDARIO DE TRAMITACIÓN.

El debate sobre la reforma no puede quedar reducido sólo al ámbito parlamentario o político, ha de contar con una amplia participación e implicación social (agentes sociales, colectivos y profesionales, sectores profesionales, universidad, Instituciones locales, ...).

La apertura del debate político y social, la aspiración a conseguir un amplio consenso, debe hundir sus raíces en el pueblo, sus instituciones y organizaciones sociales. Por ello, apostamos por un proceso de escucha a la sociedad, de respeto a todas las opiniones, sin ningún tipo de vetos o recortes. Debe perseguirse que la sociedad andaluza vea la reforma como un instrumento útil, positivo y necesario.

La reforma supone además, una oportunidad para revitalizar la democracia, recortar la distancia entre sociedad civil, instituciones y representantes políticos.

La elaboración de un nuevo Estatuto para Andalucía ha de ser frente del trabajo colectivo de la sociedad andaluza.

Para la redacción de un nuevo estatuto proponemos desde IU LV-CA la siguiente metodología:

LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN SON:

Ponencia (o comisión parlamentaria de desarrollo estatutario). Formada por representantes de los grupos parlamentarios. Reciben los diferentes proyectos presentados por los partidos.

Foro cívico. Formado por representaciones de la Federación de Municipios (FAMP), sindicatos representativos, asociaciones de empresarios, universidades, ecologistas en acción, ONGs, colectivos por la paz, colectivos feministas...

Comisión de síntesis. Formada por la ponencia y una representación del Foro cívico. Elabora la propuesta de agenda de debate y el borrador de síntesis del nuevo Estatuto.

Audiencias (o encuentros ciudadanos). Todos los ciudadanos y todas las ciudadanas han de recibir un folleto del proceso con explicaciones del Estatuto y de los aspectos fundamentales que se recogerían en el nuevo estatuto elaborado a partir de una agenda de debate decidida por la ponencia y el foro.

Los ciudadanos y ciudadanas que lo deseen podrán inscribirse en las audiencias públicas que se convocarán para el debate del nuevo Estatuto, en función del número de inscritos las audiencias se celebrarán en el ámbito territorial correspondiente (ciudad, distrito, barrio o pueblo).

Se dispondrá de una web donde hacer llegar las aportaciones individuales y hacer el seguimiento del proceso.

FASES

1. El Parlamento de Andalucía aprobará, en el marco de la ponencia, un avance-proyecto de Estatuto y la metodología de debate social.
2. La comisión de síntesis recogerá las diferentes propuestas y sugerencias de la ponencia y del foro cívico, para elaborar una agenda de debate junto a las diferentes opciones posibles.
3. La agenda se someterá al debate de las audiencias públicas.
4. La comisión de síntesis realiza la propuesta final.
5. El Parlamento aprueba el texto que se someterá a consulta.
6. Consulta ciudadana.
7. Debate y aprobación del Parlamento.
8. Aprobación del Congreso de los Diputados.
9. Referéndum.